



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA V°B° RA/DAJ/2026-0001
La Paz, 07 de enero de 2026

VISTOS:

La previsión contenida en el inciso a) Parágrafo I del artículo 12 del Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 junio de 2001 – Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, todo lo que ver convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO:

Que, Vías Bolivia es una Entidad descentralizada creada por Decreto Supremo N° 28948 de 25 de noviembre de 2006, con el objeto de administrar directamente los peajes, pesajes y control de pesos y dimensiones vehiculares de la Red Vial Fundamental de Carreteras, modificado por el Decreto Supremo N° 4799 de 28 septiembre de 2022 que, amplía la competencia a Vías Bolivia, y además en el marco de lo establecido en el párrafo IV del artículo 2 de la Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006 de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 7 inciso b) señala que: "(...) Toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades, así como los sistemas de administración y control interno (...)".

Que, el inciso a) del artículo 12 del "Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública" aprobado por Decreto Supremo N° 23318 - A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, establece: "(Autoridad Legal Competente) "I. Autoridad Legal Competente es: a) La prevista en las normas específicas de la Entidad o en su defecto, el servidor público designado por el Máximo Ejecutivo en la primera semana hábil del año (...)".

Que, el artículo 21 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A y posteriores modificaciones, establece que el Sumariante es la Autoridad Legal Competente, con facultades para disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; adoptar a título provisional las medidas precautorias de cambio temporal de funciones o la suspensión del cargo con goce de haberes; acumular y evaluar las pruebas de cargo y descargo; entre otras.

Que, es necesario designar a una servidora o servidor público que funja en la Oficina Nacional, así como en las Oficinas Regionales de Vías Bolivia, con la finalidad de que conozcan, sustancien y resuelvan; en todas las instancias de sus competencias, los procesos administrativos disciplinarios que corresponda.



OFICINA NACIONAL La Paz - C. Bolívar esquina Av. Sucre 2876 Tel: 800-30-6427	REGIONAL LA PAZ Estación Autopista Tel: 2-2128364	REGIONAL COCHABAMBA Z. Tupuraya - Av. Gral. Gallardo Tel: 4-4123350 - 4-4123393	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado Cajas 2° anillo Tel: 2-617608	REGIONAL BENIPANDO (Beni) Av. Máximo Orosi Av. 27 de mayo Tel: 6512476	REGIONAL CHUQUISACA Z. Refsur - C. Jaimelca 2 81 Tel: 6512476	REGIONAL ORURO C. Alfredo Mier 2 760, esq 2 Tel: 25117710	REGIONAL POTOSI C. San Alberto 2 660 Z. Ferroviario Tel: 25112710	REGIONAL TARIJA Av. Juanes Paz Zamora - E. Antequera Tel: 6558900
--	--	---	---	--	--	--	---	--



Que, tomando en cuenta las condiciones y plazos a los que están sujetos los procesos sumarios administrativos disciplinarios, con el objeto de garantizar el debido proceso y, dar continuidad de manera oportuna a los procesos sumarios ya iniciados y concluirlos, se ve la necesidad de nombrar Autoridades Sumariantes en la Oficina Nacional como en las Oficinas Regionales de Vías Bolivia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 32101, de 13 de noviembre de 2025, se designa al ciudadano, Raúl Armando Bueno Salazar, como Director General Ejecutivo de Vías Bolivia, conforme a lo previsto en el Artículo 7, del Decreto Supremo N° 28948, de 25 de noviembre de 2006.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Vías Bolivia, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio específico de las atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR, como **SUMARIANTE TITULAR** de la **Oficina Nacional de VIAS BOLIVIA** para la **GESTIÓN 2026**, a la servidora pública **CINTHYA QUISPE SILVA - Profesional Jurídico Administrativo dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, debiendo desempeñar la función de Autoridad Legal Competente, conforme lo previsto en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Controles Gubernamentales; Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999 - Ley del Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, disposiciones conexas y el ordenamiento jurídico administrativo y normas de conducta vigentes.

SEGUNDO. - DESIGNAR, como **SUMARIANTE SUPLENTE** de la **Oficina Nacional de VIAS BOLIVIA** para la **GESTIÓN 2026**, a la servidora pública **ELIZABETH GIOVANNA CHURA MACHACA - Técnico Jurídico dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, debiendo desempeñar la función de Autoridad Legal Competente, conforme lo previsto en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Controles Gubernamentales; Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999 - Ley del Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, disposiciones conexas y el ordenamiento jurídico administrativo y normas de conducta vigentes.

TERCERO. - DESIGNAR a los **ASESORÉS LEGALES** de las **OFICINAS REGIONALES de VIAS BOLIVIA**, como **SUMARIANTES** en las respectivas **Oficinas Regionales** en las que prestan servicios, para la **GESTIÓN 2026**, instruyéndoles asumir en calidad de Autoridad Legal Competente el conocimiento, sustanciación e inicio de procesos Administrativos Disciplinarios por incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, conforme a lo previsto por el Decreto Supremo N° 1233, de 16 de mayo de 2012 y el Reglamento de Control de la Declaración

OFICINA NACIONAL Estrada Anzoátegui Tel: 2-2128364	REGIONAL LA PAZ Estrada Anzoátegui Tel: 2-2128364	REGIONAL COCHABAMBA Z. Tupiza - Av. Gral. Galdino Tel: 4-4123980 - 4-412399	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado (casal 2° andar) Tel: 3-843806	REGIONAL BENIPANDO (Berd) Av. Mamoré cas/Av. 27 de mayo	REGIONAL CHUQUISACA Z. Refugio - C. Jamaica # 811 Tel: 8922478	REGIONAL ORURO C. Adolfo Mier, # 780, piso 2 Tel: 25117710	REGIONAL POTOSÍ C. San Alberto # 880 Z. Ferroviaria Tel: 25122790	REGIONAL TARIJA Av. Jaime Paz Zamora - E. Antepuerto Tel: 6638900
---	--	--	--	--	---	---	---	--



Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Publicas aprobado mediante Resolución N° CGE/019/2022, de 10 de marzo de 2022, debiendo cumplir con lo previsto, en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Controles Gubernamentales; Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999 – Ley del Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, disposiciones conexas.

CUARTO. - INSTRUIR, a las Autoridades Sumariantes designadas, el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Dirección de Gestión Institucional de la Entidad su correspondiente difusión.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.

R. Raul Armando Bueno Salazar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE



OFICINA NACIONAL La Paz - C. Bolivia esquina Av. Sucre 2876 Tel: 80010-8427	REGIONAL LA PAZ Estación Autopista Tel: 2-2528364	REGIONAL COCHABAMBA Z. Tupuraya - Av. Gral. Galindo Tel: 4-4123990 - 4-412398	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado (mas 2° anillo) Tel: 3-512605	REGIONAL BENI-PANDO (Beni) Av. Maimoné casi Av. 27 de mayo	REGIONAL CHUQUISACA Z. Refinar - C. Jamaica 2 81 Tel: 6912478	REGIONAL ORURO C. Adolfo Mier 2 760, piso 2 Tel: 25117710	REGIONAL POTOSI C. San Alberto 2 880 Z. Ferroviaria Tel: 24122750	REGIONAL TARIJA Av. Jaime Paz Zamora 18, Torre 1 Tel: 3495500
---	--	---	---	---	--	--	---	--



HOJA DE RUTA INTERNA

NURI
I/2026-00353



PROCEDENCIA: VIAS BOLIVIA

CITE ORIGINAL
RA/DAJ/2026-0001

REMITENTE: YECID ADALID MOLLINEDO MEJIA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FECHA: 07/01/2026
HORA: 09:21:29 AM

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUMARIANTES GESTIÓN 2026

PROCESO: Varios

ADJUNTO:

HOJAS: 0

A: RAUL ARMANDO BUENO SALAZAR
REMITO A CONSIDERACIÓN DE SU AUTORIDAD

[Signature]
Abg. Yecid Adalid Mollinedo Mejia
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE
07 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
RECIBIDO
Hora: 10:57 Firma: *[Signature]*

Adjunto:

FECHA:

A: **D.A.J.**
Se eleva resolución
Administrativa firmada

[Signature]
Genesis Valeria Andrea Ortiz Cerda
SECRETARIA DGE
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE
07 ENE 2026
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
Hora: 15:12 Firma: *[Signature]*

Adjunto:

FECHA:

A: **Secretaría DAJ**
Facer su archivo.

[Signature]
Abg. Yecid Adalid Mollinedo Mejia
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE
08 ENE 2026
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*

Adjunto:

FECHA:

A:

Adjunto:

FECHA:

A:

Adjunto:

FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA:

A:		
Sello Remitente		Sello Recibido
Adjunto:		FECHA: